



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 109 -2014

Lima, 12 SET. 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28660 se determinó la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN como Organismo Público adscrito al sector Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal;

Que, el 27 de mayo de 2014 el IJ GLOBAL – Formerly Infrastructure Journal & Project Finance Magazine, invitó a PROINVERSIÓN a participar en el evento denominado “Quinta Cumbre Mundial Anual de Infraestructura” a realizarse en la ciudad de Barcelona, Reino de España, entre los días 23 y 25 de septiembre de 2014;

Que, en el marco de esta actividad y en consideración al encargo recibido respecto a la promoción de la inversión privada para el desarrollo del Proyecto “Zona de Actividades Logísticas y Antepuerto del Puerto del Callao”, según lo señalado en la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 108-2014 del 10 de septiembre de 2014, se ha visto por conveniente organizar una visita a la zona de actividad logística de los puertos de Róterdam, Reino de los Países Bajos, Amberes, Reino de Bélgica y Barcelona, Reino de España, los días 22, 23 y 26 de septiembre del presente año;

Que, en función a lo expresado en los considerandos precedentes, se ha visto por conveniente la participación en las citadas actividades de la señorita Ivana Llaque Martínez, Jefe de Proyecto (e) en Temas Aeroportuarios y del Proyecto Iniciativa Privada Cofinanciada “Anillo Vial Periférico” de la Dirección de Promoción de Inversiones de PROINVERSIÓN;

Que, mediante el Informe N° 24-2014-DSI del 10 de septiembre de 2014, la Directora (e) de Servicios al Inversionista señala que el objetivo del viaje a las ciudades de Róterdam, Reino de los Países Bajos, Amberes, Reino de Bélgica y Barcelona, Reino de España, es participar como panelista durante el evento denominado “Quinta Cumbre Mundial Anual de Infraestructura”, así como asistir a las ruedas de negocios previstas para el día 25 de septiembre de 2014, y visitar la zona de actividad logística de los puertos de Róterdam, Reino de los Países Bajos, Amberes, Reino de Bélgica y Barcelona, Reino de España, los días 22, 23 y 26 de septiembre del presente año;



Que, el literal a) del numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, establece que quedan prohibidos los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado, con cargo a recursos públicos, salvo aquellos que se efectúen en el marco de las acciones de promoción de importancia para el Perú, los cuales se autorizan mediante Resolución del Titular de la Entidad, la misma que es publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, la participación de la mencionada funcionaria en los referidos eventos, se enmarca dentro de las acciones de promoción de la inversión privada consideradas de importancia para el Perú;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar el viaje en mención, respecto del cual IJ GLOBAL, organizador del evento, reembolsará los gastos que se originen por concepto de pasaje aéreo y alojamiento en la ciudad de Barcelona, Reino de España hasta por un monto de £ 800.00 (Ochocientas y 00/100 Libras Esterlinas), siendo PROINVERSIÓN, la institución que asumirá los gastos de pasajes aéreos, así como de viáticos en tanto dure la permanencia de la funcionaria comisionada en las ciudades de Róterdam, Reino de los Países Bajos, y Amberes, Reino de Bélgica durante los días 22 y 23 de septiembre del presente año, los gastos de alimentación y traslados internos entre los días 23 al 26 de septiembre de 2014, así como de alojamiento durante el día 26 de septiembre del presente año, en tanto dure su estancia en la ciudad de Barcelona, Reino de España;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 002-2014-PROINVERSIÓN, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por los Decretos Supremos N° 005-2006-PCM y N° 056-2013-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar, el viaje en comisión de servicios de la señorita Ivana Llaque Martínez, Jefe de Proyecto (e) en Temas Aeroportuarios y del Proyecto Iniciativa Privada Cofinanciada "Anillo Vial Periférico" de la Dirección de Promoción de Inversiones de PROINVERSIÓN, a las ciudades de Róterdam, Reino de los Países Bajos, Amberes, Reino de Bélgica y Barcelona, Reino de España, entre los días 20 al 27 de septiembre de 2014, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, quien en el plazo de quince (15) días calendario contados a partir de su retorno al país, deberá presentar un Informe a la Dirección Ejecutiva de PROINVERSIÓN, en el cual se describirán las actividades desarrolladas en el viaje que por la presente Resolución se aprueba.

Artículo 2°.- Los gastos de pasaje aéreo y alojamiento en la ciudad de Barcelona, Reino de España hasta por un monto de £ 800.00 (Ochocientas y 00/100 Libras Esterlinas) serán asumidos por IJ GLOBAL, organizador del evento. Los gastos

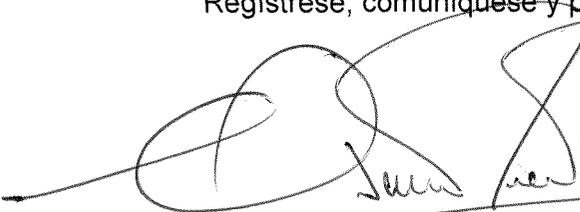


de pasajes aéreos, así como de viáticos en tanto dure la permanencia de la funcionaria comisionada en las ciudades de Róterdam, Reino de los Países Bajos, y Amberes, Reino de Bélgica durante los días 22 y 23 de septiembre del presente año, los gastos de alimentación y traslados internos entre los días 23 al 26 de septiembre de 2014, así como de alojamiento durante el día 26 de septiembre del presente año, serán con cargo al presupuesto de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, de acuerdo al siguiente detalle:

| | | |
|--------------------|---|--------------|
| Pasajes Aéreos | : | US\$ 2489.88 |
| Pasajes Terrestres | : | US\$ 200.00 |
| Viáticos | : | US\$ 3240.00 |

Artículo 3º.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


CARLOS ALBERTO HERRERA PERRET
Director Ejecutivo (e)
PROINVERSIÓN

